ACTA FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N°:	DA-300-MC-093-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS
CONTRATISTA:	TECNOLOGY STORE US SAS NIT Nro. 901859668-5
OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL DE VICTORIA, CALDAS, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, Y CONTRIBUIR AL MANEJO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**
VALOR DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de 10 días después de firmada el acta de inicio
FECHA ACTA DE INICIO:	a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2025
VALOR ADICIÓN:	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000)**
PLAZO PRÓRROGA 01:	El plazo de ejecución del contrato será de 20 días después de firmada el acta de inicio
PLAZO PRÓRROGA 02:	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días después de firmada el acta de inicio
PLAZO PRÓRROGA 03:	El plazo de ejecución del contrato será de 40 días después de firmada el acta de inicio
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante C.D.P. 1066, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.0000), expedido en fecha 30 de agosto de 2025 y C.D.P. 1258, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), expedido en fecha 11 de octubre de2025, por la oficina de Presupuesto municipal
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 1578 del 17 de octubre de 2025
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN	N. A.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN:	N. A.
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	Desde el 17 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2025
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL:	El Municipio de Victoria (Caldas), pagará al contratista el valor total del contrato, en un solo pago; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y con la presentación de la respectiva factura, según corresponda, y cuando aplique la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales (si aplica).
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	N. A.
VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA:	**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (10.399.410)** CORRESPONDIENTE A UN ÚNICO PAGO

En Victoria Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron: **JAIME EDUARDO MEDINA MORENO**, Secretario de Gobierno en su calidad de supervisor del contrato y **LIZETH PAOLA GARZÓN** Representante Legal de **TECNOLOGY STORE US SAS**

en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato referenciado, por lo que una vez revisadas y verificadas la ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista donde describe cada una de las actividades realizadas para cumplir a cabalidad con lo requerido dentro del contrato demostrando que todo fue entregado con óptima calidad y conforme a lo solicitado por el supervisor, presenta como evidencia copia del concepto técnico favorable de los equipos y acta de transferencia de bienes por parte de la Alcaldía Municipal de Victoria, Caldas - al Departamento de Policía de Caldas. De igual manera, de acuerdo a la factura presentada por el Contratista en fecha 16 de diciembre de 2025, se certifica que efectivamente se cumplió con todas y cada una de las obligaciones contractuales. Por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

Se deja constancia de que el supervisor del contrato verificó y garantizó su adecuada cobertura en todas sus etapas, exigiendo oportunamente el ajuste y actualización de las pólizas correspondientes, con el fin de asegurar el amparo integral del contrato desde la suscripción del acta de inicio y durante toda su ejecución, hasta su terminación y liquidación, en cumplimiento de la normatividad contractual vigente y como medida de protección de los intereses de la entidad.

INFORME	
CONTRATO N° **CONTRATANTE** **CONTRATISTA**	DA-300-MC-093-2025 MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS **TECNOLOGY STORE US SAS**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT Nro. 901859668-5
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL DE VICTORIA, CALDAS, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, Y CONTRIBUIR AL MANEJO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de 10 días después de firmada el acta de inicio
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	El plazo de ejecución del contrato será de 40 días después de firmada el acta de inicio
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000)
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	Desde el 17 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2025.
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL:	El Municipio de Victoria (Caldas), pagará al contratista el valor total del contrato, en un solo pago; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y con la presentación de la respectiva factura, según corresponda, y cuando aplique la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales (si aplica)
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (10.399.410)

Una vez adjudicado el contrato, se dio inicio inmediato a las labores de preparación y alistamiento de los equipos objeto del suministro, con el fin de proceder a su entrega al Intendente Jefe CRISTHIAN FELIPE HERNÁNDEZ CARDONA, Técnico en GUTIC-DECAL, designado como responsable de la verificación del cumplimiento de las características técnicas exigidas dentro del contrato.

Realizada la entrega inicial y efectuada la revisión técnica correspondiente, la entidad usuaria informó que los equipos suministrados no cumplían de manera integral con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos por la institución. Si bien los equipos entregados correspondían a marcas reconocidas y contaban con especificaciones avanzadas, durante la evaluación se identificaron diferencias en aspectos considerados críticos para su operación, tales como la cantidad de puertos USB, la capacidad de memoria caché, el número de núcleos del procesador y las condiciones de garantía, entre otros componentes relevantes para su desempeño óptimo. Es importante señalar que los equipos están destinados para uso exclusivo de la Policía Nacional, razón por la cual su evaluación se realiza conforme a los requerimientos técnicos propios de su sistema institucional interno.

La situación de no conformidad presentada no obedece a dolo, negligencia ni a decisiones imputables a la Administración Municipal. Por el contrario, se deriva de la aplicación de especificaciones técnicas particulares exigidas por la Policía Nacional, las cuales superan las características comerciales habituales y no se encontraban descritas de manera expresa y detallada en el pliego de condiciones inicial. En consecuencia, esta circunstancia responde a factores externos a la administración y a la interpretación técnica especializada realizada por la entidad usuaria final del bien. No obstante, se deja constancia de que los equipos inicialmente suministrados cumplían con altos estándares de calidad, aunque no satisfacían en su totalidad ciertos requerimientos institucionales específicos identificados durante la revisión técnica.

Conocidas las observaciones, se actuó de manera inmediata y diligente mediante la implementación de acciones correctivas, iniciando el proceso de devolución de los equipos inicialmente entregados y, de forma paralela, la búsqueda, adquisición y adecuación de nuevos equipos que cumplieran al cien por ciento (100 %) con los requerimientos exigidos por la Policía Nacional. Para la correcta ejecución de estas actividades y con el fin de garantizar la conformidad técnica requerida, se solicitó una prórroga de diez (10) días hábiles, plazo estimado para adelantar la logística de devolución (2 días), la adquisición, configuración y pruebas de rendimiento de los nuevos equipos (6 días), así como su transporte, entrega oficial y suscripción del acta de recibo a satisfacción (2 días). Se dejó expresa constancia de que dicho plazo podría ser ampliado, en razón a

Alcaldia Municipal de Victoria (Caldas)
Dirección: Carrera 6 # 9 – 25 Parque Principal Victoria, Caldas, Colombia.
Código Postal: 174030
E-mail: alcaldia@victoria-caldas.gov.co
Linea: 323 575 3362
www.victoria-caldas.gov.co

que la entrega final y aceptación del suministro dependen del estudio técnico y la aprobación del Área de Telemática de la Policía Nacional, instancia encargada de determinar la conformidad definitiva de los equipos.

Una vez subsanadas de manera diligente las observaciones derivadas de la revisión inicial, se procedió a efectuar la entrega de los equipos al Área de Telemática de la Policía Nacional. Sin embargo, al evidenciarse que el término de la primera prórroga resultó insuficiente para culminar el proceso de revisión técnica, se solicitó formalmente una segunda prórroga del contrato por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del vencimiento de la primera prórroga.

Posteriormente, y una vez obtenido el visto bueno preliminar por parte del Área de Telemática de la Policía Nacional, se formuló una observación adicional relacionada con la exigencia de una garantía de tres (3) años directamente con el fabricante. En atención a esta nueva observación, se hizo necesaria la ampliación del plazo contractual mediante una nueva prórroga, con el fin de dar cumplimiento integral a dicho requerimiento técnico. Es pertinente resaltar que esta solicitud no afecta el interés público ni la finalidad del contrato, por el contrario, busca asegurar que la Estación de Policía de Victoria reciba los equipos con su respectiva garantía, garantizando la correcta ejecución contractual y evitando eventuales observaciones o sanciones administrativas.

El día 09 de diciembre de 2025, el Intendente Jefe CRISTHIAN FELIPE HERNÁNDEZ CARDONA, Técnico en GUTIC-DECAL, emitió el respectivo concepto técnico sobre los equipos suministrados, como medida de diligencia orientada a garantizar que los bienes adquiridos cumplieran con las necesidades operativas de la Estación de Policía Victoria.

De acuerdo con el concepto técnico emitido, los dos (02) equipos de cómputo de escritorio, marca HP EliteOne 27 Inch G9, identificados con los números de serie MXL5115646 y MXL5115649, fueron sometidos a revisión técnica de funcionamiento y se determinaron como APTOS. Este resultado favorable se fundamenta en que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio policial en la Estación de Policía Victoria, incluyendo la verificación de hardware y software.

Finalmente, el supervisor del contrato verificó el cumplimiento integral del objeto contractual y manifestó su conformidad con la correcta ejecución del suministro.

Para la correcta ejecución del contrato se entregaron los equipos:

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	[illegible]	2.00	$ 9.000.000,00
2	[illegible]	2.00	400.000,00

Como evidencia se aporta copia del concepto técnico favorable de los equipos y acta de transferencia de bienes por parte de la Alcaldía Municipal de Victoria, Caldas – al Departamento de Policía de Caldas.

Atentamente,

TECNOLOGY STORE US SAS
NIT Nro. 901859668-5

Página 1 de 1 Código: GT-FR-003 Fecha: 10-08-2021 Versión: 1	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO CONCEPTO TÉCNICO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	POLICÍA NACIONAL

Manizales 09 de diciembre 2025

El señor intendente jefe CRISTHIAN FELIPE HERNANDEZ CARDONA quien labora en GUTIC-DECAL y se desempeña como Técnico emite el presente concepto técnico de(l) (los) siguiente(s) equipo(s) así:

Descripción equipo de comunicaciones
Clase equipo 02 COMPUTADORES
Modelo HP ELITEONE 27 INCH G9
Serie No. MXL5115646 - MXL5115649
Unidad Estación de Victoria
Modalidad compra de equipo mediante proyecto

Especificaciones técnicas:
02 computador de escritorio marca HP ELITEONE 27 INCH G9 serie MXL5115646 - MXL5115649

Accesorios:
02 teclado, 02 mouse, 02 Cable de poder

El ítem al ser sometido a revisión técnica de funcionamiento se considera

Apto x

No apto por Requisitos ___

No apto por Inservible ___

y se relaciona por los siguientes motivos:

Se verifico el componente tecnológico de 02 computadores de escritorio, por tramite de adquisición la Estación de Policía Victoria para el servicio de policía donde cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	Cantidad	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Computador de escritorio Marca HP HP ELITEONE 27 INCH G9 serie MXL5115646 - MXL5115649	2	x	

OBSERVACIONES

Intendente jefe, CRISTHIAN FELIPE HERNANDEZ CARDONA
Técnico en GUTIC-DECAL

10/12/25, 12:04 Factura - Siigo

TECNOLOGY STORE US SAS
NIT 901.859.668-5
CARRERA 13 79-32 LOCAL 1 INTA SUBIDA COMERCIAL UNO AUTO
Tel (601) 318 8797 03
Bogotá - Colombia
tecnologiastore.us.sas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 169

Señores [illegible]
NIT [illegible] Teléfono [illegible]
Dirección [illegible] Ciudad Victoria - Caldas

Fecha y hora Factura
Generación 10/12/2025 12:01
Expedición 10/12/2025 12:03
Vencimiento 10/12/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	[illegible]	2.00	$ 8.000.000,00
2	[illegible]	2.00	$ 400.000,00

Total items: 2

Valor en Letras: [illegible]

Total Bruto $ 8.400.000,00
IVA 19% $ 1.596.000,00
Total a Pagar $ 9.996.000,00

Forma de pago: Contado

Medio de pago: [illegible] $ 9.996.000,00

Observaciones: [illegible]

[illegible] 1/1

ACTA NO. 01
DICIEMBRE 09 DE 2025
DE TRANSFERENCIA DE BIENES POR PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS - AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS.

El señor Alcalde Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en virtud a la garantía de un orden público para sus habitantes, en razón de la convivencia ciudadana, y como administrador de los recursos provenientes del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones municipales.

CONSIDERANDO

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, en el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, se reunieron, el señor JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Victoria Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.319.160, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión Nro. 095 del 31 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaria Única del Circulo de Victoria Caldas, quien se encuentra facultado para efectuar convenios y contratos de cofinanciación con entidades del orden nacional departamental y/o municipal, personas naturales y/o jurídicas, de derecho Público o Privado para la ejecución de programas de inversión y en su condición de representante Legal del Municipio de Victoria, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y administrador de los recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, y el señor Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.741.103, Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales nombrado mediante resolución número 0017 del 08 de enero de 2025 por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional y, *mediante resolución 0011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, en su calidad de Comandante, debidamente facultado para celebrar contratos así como para entregar y recibir los bienes que sean suministrados a la Policía Nacional – Departamento de Policía Caldas, relacionados a continuación previas las siguientes consideraciones:

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en los artículos 314 y 315, las atribuciones de los alcaldes.

Que, de conformidad con el art. 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 287 de la constitución política otorga a las entidades territoriales el derecho a participar en las rentas nacionales, por consiguiente, de la misma forma que las entidades territoriales pueden percibir dineros de la nación, también pueden recibir bienes muebles a título de donación para cumplir los fines previstos en la constitución y la ley.

Que, con fundamento en los principios de la contratación pública como son la eficacia, economía y en virtud a los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben armonizar el ejercicio de sus funciones para lograr los fines y cometidos estatales.

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Díaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

Que, la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, en sus artículos 119 y 122 respectivamente, dispuso la creación de los fondos de seguridad de las entidades territoriales FONSET, los cuales funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica administrados por el gobernador o el alcalde según el caso, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público. Los recursos recaudados por el Fondo Territorial de Seguridad son de contribución especial.

Que, en el plan de Desarrollo denominado "2024-2027", el municipio de Victoria, Caldas, mediante el fortalecimiento de las estrategias en pro de la seguridad, convivencia y prevención del delito, a propendido por coadyuvar en estas estrategias con la finalidad de garantizar el orden público en el municipio, y poder dar respuesta oportuna a todas y cada una de las solicitudes de la comunidad. Para ello, se implementarán programas y proyectos en materia de organismos de control, gobierno territorial, información estadística, justicia y del derecho.

En este orden de ideas en cumplimiento del Programa, debe llevarse a cabo a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, que en coordinación con las autoridades territoriales, se hace necesario velar porque los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET se asignen de manera adecuada y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana a través de estrategias efectivas para que contribuyan a la Seguridad y Convivencia, la paz y buen proceso de posconflicto.

Que, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la alcaldía de Victoria, Caldas, está comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos, lo cual incluye la seguridad, y en asocio con la Policía Nacional que se ha dado a la tarea de velar por la convivencia ciudadana en procura de mejorar los mecanismos y herramientas necesarias para desarrollar cabalmente esta labor.

Que, el Departamento de Policía Caldas, requiere la dotación de los elementos de cómputo suficientes para desarrollar cabalmente la actividad de policía. Además, es deber del ente territorial trabajar mancomunadamente con los organismos de seguridad y brindar apoyo en su función, con el fin de mantener un vínculo social permanente a favor de la comunidad en general y mantener la seguridad y orden público.

Que, la ley 1421 del 21 de diciembre de 2010 dispuso en su artículo 8 que *"en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los fondos de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de "fondos cuenta". Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todos aquellos que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o alcalde, según sea el caso, o por el secretario de despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores y alcaldes"*

Que, el Artículo 15 Título VII unidades policiales adscritas en materia de ejecución de esta resolución dispuso: *"El presupuesto que se asigna a los departamentos de Policía, escuelas de Policía y de regiones de Policía que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos*

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Díaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

los efectos del presente acto administrativo será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adicionen, con las facultades que dicha condición le atribuyen, con fundamento en los presupuestos consignados en la parte consistorativa del presente acto administrativo".

Que, a través de la Resolución 0011 del 02 de enero de 2025, se delegó en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 32°. *Delegar en los Comandantes de Policía Metropolitanas y Departamentos de Policía para:*

c) *Celebrar con las entes territoriales convenios cuyo objeto sea acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia con recursos provenientes de los Fondos de Seguridad Territorial – FONSET.*

d) *Delegar las competencias en los comandantes de policías metropolitanas y departamentos de policía para suscribir convenios sin ánimo en el valor de los aportes con corporación de abastos de alimentos, cuyo objeto sea aunar esfuerzos y articular competencias, bienes, recursos económicos, logísticos, planeación, implementación y desarrollo de las actividades preventivas y de control por parte del personal de la respectiva unidad en aras de proteger la vida, honra y bienes fortaleciendo así el orden y la convivencia ciudadana dentro de las centrales de abasto.*

e) *Delegar la competencia en los comandantes de policías metropolitanas y departamentos de Policía para suscribir convenios con alcaldías, gobernaciones y entidades departamentales o municipales, cuyo objeto sea el aporte de recursos en dinero o en especie por parte de las citadas entidades, para apoyo a la unidad policial.*

Unidad Policial Adscrita	Unidad Policial Ejecutora
Departamento de Policía Caldas - DECAL	Comandante Policía Metropolitana de Manizales - MEMAZ

Que, mediante acta ordinaria de fecha ocho (8) de julio del año 2025 del comité de orden público, se autorizó al ejecutivo municipal realizar las acciones presupuestales para dar cumplimiento y así poder fortalecer los programas de seguridad y convivencia de las fuerzas públicas existentes en nuestro municipio y dispuso la inversión para la adquisición de equipos de cómputo, en este caso para el Departamento de Policía Caldas, razón por la cual el municipio de Victoria, a través de proceso de contratación de mínima cuantía No. DA-300-MC-093-2025, realizó la compra de dos (2) equipos de cómputo.

Se deja constancia que la adquisición de los medios tecnológicos, se da en cumplimiento de las metas trazadas, para la adquisición de medios tecnológicos para mejorar el desarrollo de los organismos se seguridad e inteligencia durante el cuatrienio, los cuales operan en el Departamento de Caldas. Que por medio de la administración del fondo cuenta, el comité de orden público del municipio de Victoria dispuso la inversión de suministro de adquisición de medios tecnológicos, en este caso para el Departamento de Policía Caldas, razón por la cual la alcaldía municipal a través de la aceptación de oferta invitación de mínima cuantía No. DA-300-MC-093-2025 del 17/10/2025, compra que hizo a TECNOLOGY STORE US S.A.S, con NIL 901050668-5 Según consta en documento factura de venta N° FE186 de fecha 27/11/2025, adquiridos mediante proceso de contratación oferta invitación de mínima cuantía de referencia, aprobado en Comité Territorial de Orden Público del 08 de julio de 2025, según acta No. 04, logrando la adquisición de estos elementos, con el fin de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL DE VICTORIA, CALDAS, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, Y CONTRIBUIR AL MANEJO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Díaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

por valor de diez millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos ($ 10.399.997).

Hechas las consideraciones anteriores, la presente acta tiene como objeto entregar los bienes que se relacionan, por parte de la **ALCALDÍA DE VICTORIA - CALDAS**, como administrador del fondo cuenta la cual hará entrega real y material, a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS**, con plena capacidad para disponer de estos bienes.

El presente documento es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y demás el valor se establecerá con los documentos que conforma y se establece como factura de venta **FE 186** de fecha 27/11/2025, conforme a lo establecido en el contrato **DA-300-MC-093-2025** del 17/10/2025 y demás páginas estatales donde puedan quedar soportados estos precios, al igual que los procesos de contratación por las cual se adquirió el bien.

Los gastos que ocasione la inscripción de este instrumento estarán a cargo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS**, como administrador del fondo cuenta si a ello hubiese lugar.

Así las partes declaran:

a) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente documento.

b) las partes inversas en esta entrega, al momento del perfeccionamiento de esta no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

c) El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto de esta entrega.

d) La ALCALDÍA DE VICTORIA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos por los cuales se adquirieron estos elementos provienen del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET los cuales fueron aprobados en el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

e) La ALCALDÍA DE VICTORIA, como administrador del fondo hará entrega de copia de los documentos como facturas de venta, orden de compra, copia del acta mediante la cual se autorizó la destinación de los recursos y todos aquellos que soporten el proceso de la contratación y la procedencia del bien. Los cuales hacen parte de la presente acta.

f) La POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS, se compromete recibir e incorporar al inventario de la entidad el bien recibido y darle el uso y cuidado necesarios, para garantizar la vida útil de los medios tecnológicos.

g) La ALCALDÍA DE VICTORIA se compromete a entregar en favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS los bienes descritos. h) Cumplir con la entrega real y material de los bienes muebles que mediante acta de entrega se reciben, donde se especifican cada una de las características de los bienes, así como su estado.

h) La POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, a través de su grupo de telemática, garantizarán que al momento de la entrega de los bienes objeto de la presente acta, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.

i) Los gastos que ocasione la inscripción de este instrumento estarán a cargo de la ALCALDÍA DE VICTORIA como

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Díaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

administrador del fondo cuenta si a ello hubiese lugar.

Los bienes objeto de este documento, estará destinado exclusivamente al uso oficial del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS, el cual podrá disponer de su ubicación o movimiento según necesidades, lo anterior en desarrollo del principio administrativo de coordinación establecido en el artículo 209 de la carta política para garantizar la realización de los fines del estado y de las entidades que concurren al compromiso, en este entendido se busca aunar esfuerzos para fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia en el Departamento de Caldas.

Las controversias o diferencias que surjan entre la ALCALDÍA DE VICTORIA- CALDAS como administrador del fondo cuenta con ocasión de la firma, ejecución, interpretación de esta entrega, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la presente entrega, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE VICTORIA CALDAS	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
Nombre: Juan Alberto Vargas Osorio	Nombre: Dave Anderson Figueroa Castellanos
Cargo: Alcalde Municipal Victoria, Caldas	Cargo: Comandante Policía Metropolitana
Dirección: Carrera 6 No. 9-25	Dirección: Carrera 25 N°32-50
Teléfono: 314 3056758	Teléfono: 8862900 Ext. 41362
Correo Electrónico: despachoalcalde@victoria-caldas.gov.co	Correo Electrónico: permar.comun@policia.gov.co

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información tiene el carácter de confidencial.

La presente entrega se entiende perfeccionada desde el momento que sea suscrita por las partes intervinientes, entrega y traspaso del bien a nombre de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS.**

Por lo anterior se hace entrega material del bien que a continuación se relaciona, teniendo en cuenta que la **ALCALDÍA DE VICTORIA - CALDAS,** fungo como administrador de los recursos del FONSET y que el bien es de propiedad exclusiva del organismo de seguridad beneficiarios del proyecto.

Con el fin de garantizar la idoneidad y el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo a entregar, la **ALCALDÍA DE VICTORIA - CALDAS,** solicitó un concepto técnico de los mismos. Dicha verificación se llevó a cabo **el 13 de noviembre de 2025 y el 09 de diciembre de 2025** por parte del Intendente jefe CRISTHIAN FELIPE HERNANDEZ CARDONA, Técnico en GUTIC-DECAL, quien emitió el respectivo concepto sobre los equipos descritos. Esta acción se ejecutó como una medida de diligencia necesaria para asegurar que los bienes adquiridos cumplieran con las necesidades operativas de la Estación de Policía Victoria.

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
12/01/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Díaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

de la Policía Metropolitana de Manizales, nombrado mediante Resolución Ministerial Número 0017 del 08 de enero de 2025, debidamente facultados para celebrar contratos así como para entregar y recibir los bienes objeto de los mismos.

La ALCALDÍA DE VICTORIA - CALDAS como administrador del fondo cuenta hará entrega de los documentos como lo son copias de facturas de venta a través del proceso de mínima cuantía No. CA-330-MC-003-2025 cuyo objeto contractual ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL DE VICTORIA, CALDAS, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, Y CONTRIBUIR AL MANEJO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, por el cual se asignó la destinación y los documentos que soportan el proceso de la contratación de los mismos, como los demás que demuestren la procedencia de los bienes.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

Quien entrega,

JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO
Alcalde Municipal

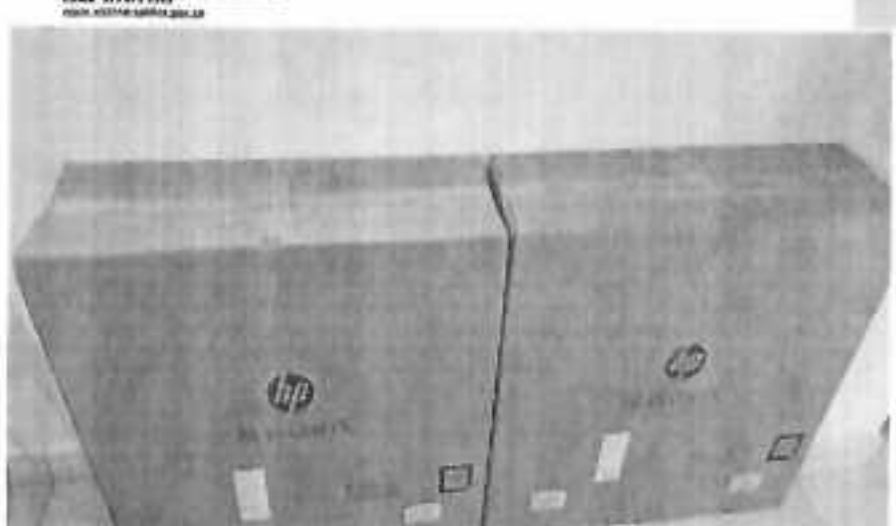
Quien recibe,

Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante de Policía Metropolitana de Manizales

Coronel ROCIO MILENA MELO PUERTO
Comandante Departamento de Policía Caldas

Anexo: Factura de venta No. FE 186 de fecha 27/11/2025
Un anexo consistente en(letra) folio(s) útil(es) por ambas caras

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
12/01/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Díaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional



El concepto técnico emitido determinó que los dos (02) equipos de cómputo de escritorio, marca HP ELITEONE 27 INCH G9, con series No. MXL5115645-MXL5115640, fueron sometidos a revisión técnica de funcionamiento y se consideraron Aptos. El resultado favorable se fundamenta en que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para el servicio de policía en la Estación de Policía Victoria. La verificación incluyó la revisión del hardware y software de los equipos.

Por lo tanto, se deja constancia de que los equipos son aptos para la Policía Nacional y su adquisición mediante proyecto para la Estación de Victoria Caldas cumple con el requisito de calidad y funcionalidad exigido para la dotación. Esta certificación técnica confirma que los elementos de cómputo descritos impactarán de manera directa, eficaz y eficiente el servicio de policía, contribuyendo a la prevención del delito y a la mejora de la percepción de seguridad en la jurisdicción.

LISTADO DE BIENES A ENTREGAR
FE186 DE FECHA 27/11/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	1000 EN UNO ELITE ONE -27INCH - 1000 Nits - 1	2	$8,599,597.00

Los bienes que se están entregando a través del presente documento, se adquirieron por compra que la ALCALDIA DE VICTORIA, según consta en documento que hará parte integral de esta acta como lo son las facturas de compra. Conforme a estos presupuestos, el bien entregado se encuentra libre de todo gravamen, embargos, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias, si aplican. La entrega del bien se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución mediante documento donde conste el inventario y el estado real del bien. Se aclara que, al momento de formular el presente documento, el bien aquí enunciado, así como los elementos que incluyan, se entregarán completamente nuevos, en perfectas condiciones.

En constancia de lo anterior, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, en las oficinas de la Policía Metropolitana de Manizales, se reunieron, el Doctor JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Victoria Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.319.168, en calidad de Alcalde Municipal de Victoria - Caldas, y el Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.741.183, quien obra en su condición de Comandante

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
12/01/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Díaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional



Conforme a las obligaciones del contratista, se hace constar que el mismo ha presentado al supervisor del contrato copia del pago efectuado por concepto de seguridad social en salud, pensión y riegos laborales, de acuerdo a las directrices en el Decreto Número 1273 Del 3 De Julio De 2018., por lo que verificado el cumplimiento así como la veracidad y autenticidad de la información y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el decreto 1082 de 2015, en congruencia con la Ley 789 de 2002 en su artículo 50, se autoriza el pago final por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($10.399.410),** conforme a lo estipulado en la cláusula CUARTA del contrato, ya respecto del pleno cumplimiento de obligaciones contractuales y paz y salvo deberá expedirse la correspondiente acta de liquidación.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 10.400.000**
ADICIONES	**$ 0**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 10.400.000**
VALOR ÚNICO PAGO	**$ 10.399.410**
SALDOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 590**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2025.

JAIME EDUARDO MEDINA MORENO
Supervisor

TECNOLOGY STORE US SAS
Contratista